

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo con garantía real
Demandante	Jaime Gil Montoya
Demandado	Jaime Alonso Espinosa Posada
Radicado	05001 31 03 008 2021 00010 00
Interlocutorio	393
Decisión	Requiere notificación

Mediante correo electrónico del pasado 10 de noviembre de 2021, el apoderado ejecutante acreditó el envío de la citación para notificación personal al demandado, en la dirección física denunciada para ello y con resultado positivo; por lo que, por secretaria, desde el 23 de marzo del año en curso se autorizó el envío de la notificación por aviso en la misma dirección.

Pese a lo anterior, a la fecha, no obra constancia del trámite surtido en procura de la notificación de la parte demandada.

En consecuencia, se requiere a la parte actora para que acredite el envío de la notificación por aviso de la parte demandada; para lo que se concede el término de treinta (30) días, so pena de declararse desistida tácitamente la actuación y, en consecuencia, ordenar la terminación del proceso.

Por secretaria remítase al correo electrónico del apoderado ejecutante (ruaabogados@outlook.com) el despacho comisorio No. 003 para su auxilio.

NOTIFÍQUESE,



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)